



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
PROVINCIA DE BADAJOZ
JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **26 de Noviembre de 2010.**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Ángel Calle Gragera

VOCALES

Dña. Estrella Gordillo Vaquero

Dña. Elisa Muñoz Godoy

Dña. Fernanda Ávila Núñez

D. José Fernández Pérez

D. Manuel Jiménez Martínez

CONSEJEROS NO CONCEJALES

D. Saturnino González Ceballos

CONCEJALA-SECRETARIA

Dña. María Luisa Tena Hidalgo

En Mérida a veintiséis de noviembre de dos mil diez, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, las personas arriba indicadas, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, la Concejala-Secretaria, Dña. María Luisa Tena Hidalgo, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.



Se excusa el Consejero Municipal Sr. Rodríguez Ceballos.

Están presentes los Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Local: Srs. Espino Martín, Olivera Lunar, Valiente López, y las Sras. Yáñez Quirós y Moyano Valhondo. Se excusa el Sr. Fuster Flores.

Asisten, por citación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el art. 125.5 LBRL, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, a las 9.15 horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 5 de noviembre de 2010, la Junta por unanimidad de los presentes presta su conformidad con la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta quedó enterada de lo siguiente:

- LEY 12/2010, de 16 de noviembre, de Impulso al Nacimiento y Consolidación de Empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 223, Viernes 19 de noviembre de 2010).

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DE IGUALDAD Y EMPLEO SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN, AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN Y/O EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS) DEL AÑO 2010.

Se trae a la Mesa la Resolución de la Consejera de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, sobre concesión de subvención para el suministro de mobiliario y equipamiento con destino al Centro de Educación Infantil Las Abadías, por importe de 49.025,57 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aceptar la subvención concedida por la Consejera de Igualdad y Empleo para el suministro de mobiliario y equipamiento con destino al Centro de Educación Infantil Las Abadías, por importe de 49.025,57 euros, de conformidad con las obligaciones establecidas en el Decreto 22/2008 de 22 de febrero, modificado por el Decreto 150/2010 de 2 de julio y la Orden de 9 de julio de 2010 por la que se realiza la convocatoria, para el ejercicio



2010, de subvenciones para la creación, ampliación, adecuación y/o equipamiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años).

Segundo.- Llevar a cabo el proyecto para el que se ha solicitado la ayuda.

Tercero.- Destinar los bienes subvencionados a fines de atención a la primera infancia por un periodo no inferior a 4 años, salvo autorización expresa de la Consejería de Igualdad y Empleo.

Cuarto.- De conformidad con el Fundamento de Derecho Segundo de la Resolución de concesión de la subvención, el Ayuntamiento se compromete a asumir el porcentaje restante del importe de la inversión a realizar no subvencionado.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Educación para que realice los trámites oportunos.

B).- COMISIÓN BILATERAL RELATIVA AL ÁREA DE URBANIZACIÓN PRIORITARIA DE SUELO “RESIDENCIAL VILLAEMÉRITA”.

Se trae a la Mesa el Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el día 23 de noviembre de 2010, al objeto de acordar la financiación del Área de Urbanización Prioritaria de Suelo denominada “Residencial Villaemérita” en Mérida, en el marco del R.D. 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, que ha sido suscrito por la Junta de Extremadura, Secretaría de Estado de Vivienda y Actuaciones urbanas y el propio Ayuntamiento.

Entre los acuerdos adoptados, el compromiso municipal consiste en que “el Ayuntamiento de Mérida colaborará con la promotora de la actuación y con la Junta de Extremadura para la agilización de las autorizaciones municipales que correspondan en el proceso de urbanización y promoción de las viviendas protegidas, dándole carácter preferente en su tramitación y acordará, si procede, la exención o bonificación de las cantidades establecidas para las tasas municipales por la licencia de obra correspondientes a las obras de urbanización.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ratificar el contenido del acta a que se hace referencia.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructura a los efectos oportunos.



C).- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL IMPERIO CLUB DE FÚTBOL Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA PROMOCIÓN DEL FÚTBOL EN EL MUNICIPIO.

Se trae a la Mesa por el Consejero, Sr. González Ceballos, Convenio de colaboración a suscribir entre el Imperio Club de Fútbol y el Ayuntamiento de Mérida para la promoción del Fútbol en el Municipio, fomentando el desarrollo y práctica del mismo entre los jóvenes, discapacitados, inmigrantes y cualquier otro colectivo social especialmente desfavorecido y de especial protección, en los ámbitos formativo y recreativo.

Para tales fines consta en el presupuesto de gastos de la Delegación de Deportes una subvención nominativa de 25.000€ a favor de la citada entidad.

Comprobado que el Imperio Club de Fútbol se encuentra debidamente inscrito en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la firma del Convenio de colaboración entre el Imperio Club de Fútbol y el Ayuntamiento de Mérida para la promoción del Fútbol en el Municipio.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.

D).- PROPUESTA DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA DE FÚTBOL FEMENINO.

Se trae a la Mesa propuesta formulada por la Concejala Delegada de Deportes, Sra. Ávila Núñez, en relación con la concesión de una subvención a la Asociación Nuestra Señora de la Antigua de Fútbol Femenino, con el fin de promocionar el fútbol femenino y la realización de actividades deportivas en nuestra ciudad.

Una vez realizada la reserva de crédito con número de operación 220100007277 y por importe de 3.000€, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Conceder una subvención por importe de 3.000 euros a la Asociación Nuestra Señora de la Antigua de Fútbol Femenino.



E).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR SITUADO EN EL CENTRO CULTURAL DEL POLÍGONO NUEVA CIUDAD.

Se trae a la Mesa por parte del Consejero municipal, Sr. González Ceballos, propuesta para el inicio del expediente de contratación relativo a la concesión administrativa para la explotación del bar situado en el Centro Cultural del Polígono Nueva Ciudad.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el inicio del expediente de contratación relativo a la concesión administrativa para la explotación del bar situado en el Centro Cultural del Polígono Nueva Ciudad.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Contrataciones y Patrimonio, a los efectos de impulso y tramitación del expediente.

F).- INFORME JURÍDICO RELATIVO A CESIÓN DE FINCA “CASARENTE”.

Se trae a la Mesa informe emitido por el Gabinete Jurídico solicitado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2010.

El informe versa sobre la posibilidad de que este Ayuntamiento obtenga de la Junta de Extremadura el uso de una finca y, posteriormente, ceder ésta al Ayuntamiento de La Garrovilla para su uso y explotación.

Según el referido informe, lo pretendido no se ajusta a Derecho, *“pues infringe la legislación de Régimen Local al proyectar la adquisición de un bien para, después, cederlo a una Administración, para el disfrute de unos habitantes que no son de este municipio.”*

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido del informe jurídico a que se hace referencia.

G).- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA A-2-1 DEL SUP-NO-01/201.

Se trae a la Mesa informe Jurídico elaborado por la Técnico de Urbanismo, en relación con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la Parcela A-2-1 del SUP-NO-01/201.



Visto expediente de Estudio de Detalle de ordenación de la parcela A-2-1 del SUP-NO-01/201, redactada por el arquitecto D. Daniel Calderaro Castell y presentada para su tramitación, en nombre y representación de Mercadona, S.A., por D. José Ángel Martín Cuesta.

Habida cuenta que el expediente se aprobó inicialmente por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 2 de julio de 2010 y que sometido el mismo a información pública en los términos y plazos establecidos por el art. 128 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura no se han producido alegaciones, según se justifica mediante la correspondiente certificación administrativa que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la Parcela A-2-1 del SUP-NO-01/201, conforme a lo preceptuado por el art. 128 en relación con el 124 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, así como a los interesados a los efectos oportunos.

H).- PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LAS TASAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL NUEVA CIUDAD.

Se trae a la Mesa propuesta formulada por el Consejero de Educación, Sr. González Ceballos, en relación con la actualización de las tasas del servicio de la Escuela Municipal Infantil Nueva Ciudad.

Teniendo en cuenta la gran diferencia en cuanto a las tasas que por este servicio tiene que abonar la ciudadanía respecto a los demás centros de educación infantil de la ciudad y que, además, desde el año 2001 no se actualiza conforme al IPC el importe de estas tasas, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Iniciar el expediente de actualización de las tasas del servicio de la Escuela Municipal Infantil Nueva Ciudad en un 27,4% (porcentaje que marca el INE como variación del IPC desde 2001 hasta la fecha).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las Delegaciones de Hacienda y Educación, a los efectos de impulso y tramitación del expediente.



D.- AUTO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 DE MÉRIDA, EN EL PROCEDIMIENTO DE EXTENSIÓN DE EFECTOS DE SENTENCIA EN MATERIA DE PERSONAL 328/2010, INTERPUESTO POR D. MANUEL GIL ÁLVAREZ DIMANANTE DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 418/2009, INTERPUESTO POR D. JUAN RAMÓN MOYA VASCO.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo del auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 2 de Mérida, en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia en materia de Personal 328/2010, interpuesto por D. Manuel Gil Álvarez, dimanante del procedimiento abreviado 418/2009, interpuesto por D. Juan Ramón Moya Vasco sobre la solicitud de abono del complemento de productividad reconocido en un decreto del año 1997.

El auto en su parte dispositiva, dice:

“Estimar la solicitud efectuada por D. MANUEL GIL ÁLVAREZ sobre extensión de efectos a su favor de la sentencia firme dictada el 8 de abril de 2010 en el procedimiento abreviado 418/2009.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido de la parte dispositiva del auto a que se hace referencia.

J.- AUTO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE MÉRIDA, DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 149/2010, INTERPUESTO POR D. JUAN FRANCISCO JIMÉNEZ SÁNCHEZ.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo del auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 1 de Mérida, del procedimiento abreviado 149/2010, interpuesto por D. Juan Francisco Jiménez Sánchez contra la Orden por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes en la plantilla de la Policía Local por el procedimiento de concurso.

El auto en su parte dispositiva, dice:

“DISPONGO: Que debía acordar y acordaba tener al recurrente D. JUAN FRANCISCO JIMÉNEZ SÁNCHEZ (Delegado Sindicato Profesional de Policías Municipales Ayuntamiento de Mérida), por **APARTADO Y DESISTIDO** en la prosecución del presente procedimiento. Sin costas.”



En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido de la parte dispositiva del auto a que se hace referencia.

K).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS DE RECURSO Nº 286/2010, INTERPUESTO POR D. MANUEL JESÚS UCEDA SERRANO.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Mérida, en los autos de recurso número 286/2010, interpuesto por D. Manuel Jesús Uceda Serrano contra el Decreto de Alcaldía de 25 de mayo de 2010 que desestima su reclamación de responsabilidad patrimonial, planteada por los daños causados a su vehículo por falta de tapa de saneamiento en Ronda El Descubrimiento.

La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por el Procurador Sr. Barrero, en nombre y representación del Sr. UCEDA SERRANO, que dio lugar a los autos de procedimiento abreviado seguidos ante este Juzgado bajo el número 286/10, por el que impugnaba el Decreto de la Alcaldía dictado por el Ayuntamiento de Mérida con fecha 25 de mayo de 2010, dentro del expediente 63/2009 de responsabilidad patrimonial, en el que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por el demandante, declarando nulo el mismo y condenando solidariamente a la Administración demandada y a su aseguradora, Zurich, a que indemnicen, solidariamente al demandante en la suma de 1000 EUROS (MIL EUROS), por las lesiones sufridas por el mismo y en la suma de 4.806,41 euros (CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO) por los daños en el vehículo de su propiedad, quedando pendiente dicha indemnización (la relativa a los daños materiales) de que el actor acredite, mediante presentación de la factura correspondiente, la reparación del vehículo de su propiedad indicado a lo largo de la presente resolución, cantidades que se incrementaran con el interés legal del dinero desde la interpelación administrativa y todo ello, sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas devengadas en los presentes autos.”



En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido del fallo a que se hace referencia.

L).- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MÉRIDA, EN EL RECURSO Nº 259/2010, INTERPUESTO POR D. JUAN PEDRO RODRÍGUEZ NUÑO.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Mérida, en el recurso número 259/2010, interpuesto por D. Juan Pedro Rodríguez Nuño contra la Resolución de 31 de marzo de 2010 dictada por el Concejal Delegado de seguridad Ciudadana y Tráfico en el expediente sancionador número b/085000, y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto frente a la referida Resolución, en fecha 14/04/2010.

La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que debo estimar y estimo el recurso contencioso administrativo presentado por D. JUAN PEDRO RODRÍGUEZ NUÑO, actuando en su propio nombre y representación, que dio lugar a los autos de procedimiento abreviado seguidos ante este Juzgado bajo el número 259/10 seguidos contra el Excmo. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, declarando nula la sanción impuesta en el expediente número B/085000 dejando sin efecto la misma por no ser ajustada a derecho, condenando, también a la Administración demandada a la restitución al actor de la suma de SESENTA Y TRES EUROS (63 EUROS) y todo ello, sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en los presentes autos.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Conforme a lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, disponer el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Mérida, indicando que conforme a lo dispuesto en el art. 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, el



órgano responsable del cumplimiento de la sentencia es la Sección de Rentas. Se señala que la ejecución de la sentencia habrá de realizarse en el plazo máximo de dos meses.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo y copia de la Sentencia a la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico, y a la Sección de Rentas.

LL).- NOMINACIÓN DE VARIAS CALLES DEL SUP-SO-01 LA HEREDAD.

Se trae a la Mesa por el Departamento de Callejero propuesta de ampliación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2010, referente a la nominación de varias calles del SUP-SO-01 La Heredad:

- C/ Emilia Pardo Bazán.
- C/ Rafael Alberti Merello.
- C/ Jorge Luis Borges.
- Avda. José Saramago de Sousa.
- C/ Benito Pérez Galdós.
- Avda. Rosalía de Castro.
- C/ Carmen Martín Gaité.
- C/ Clara Campoamor Rodríguez.
- C/ Concha Espina.
- C/ Margarita Nelken.
- C/ José Ortega y Gasset.

Tras lo cual, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la nominación de varias calles del SUP-SO-01 La Heredad en la forma señalada, según plano adjunto.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a todos los servicios y entidades cuyo contenido sea de su interés.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, la que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA